



CUT: 202566-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0686-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 20 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con **CUT N° 202566-2024**, sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 3133-2017-ANA-AAA.JZ-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° **0260-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL**, de fecha 14 de agosto de 2017, se otorgó la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Rojas Delgado Segundo Salatiel y Céspedes Chepe Miriam Esther** para el predio con código catastral **24874** de 1.90 ha, ubicado en el bloque de riego Sencie, con código PCHL-09-B55, de la comisión la comisión de usuarios Pitipo, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral N° 3133-2017-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 26 de diciembre 2017, se modificó el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° **0262-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL**, de la siguiente manera:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 262-2017-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Rojas Delgado Segundo Salatiel y Cespedes Chepe Miriam Esther, para el predio con código catastral 24874, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Sencie, L02 Horcon C, predio ubicado en el Bloque de Riego Sencie, con código PCHL-09-B58, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pitipo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito y provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
ROJAS DELGADO SEGUNDO SALATIEL CESPEDES CHEPE MIRIAM ESTHER	27426085 17452144	Juan Velasco Alvarado	24874	634 864	9 271 746	1,90	19 802

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C.	Volumen Mensual (m³)											Volumen Anual (m³)	
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
24874	399	475	717	957	2 308	2 738	2 822	2 767	2 923	2 482	680	534	19 802

ARTICULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 262-2017-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 024-2024-ANA-AAA-JZ/JSMA determina lo siguiente:

- En el **artículo 1°** de la Resolución Directoral N° 3133-2017-ANA-AAA.JZ-V, se modificó el artículo 2° de la **Resolución Administrativa N° 0262-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL**, verificando la existencia de error material en el número de la resolución administrativa modificada, **debiendo ser lo correcto N° 0260-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL**.
- Asimismo, en el **artículo 3°** de la Resolución Directoral N° 3133-2017-ANA-AAA.JZ-V, se dispuso mantener la vigencia de la **Resolución Administrativa N° 0262-2017-ANA-AAA.JZALA.CHL**, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en ese acto administrativo, verificando la existencia de error material en lo que respecta al número de la resolución administrativa modificada, debiendo ser lo correcto **Resolución Administrativa N° 0260-2017-ANA-AAA.JZALA.CHL**.
- Revisado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) se verificó que, se encuentra vigente el derecho de uso de agua otorgado con **Resolución Administrativa N° 0260-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL**, a favor de **Rojas Delgado Segundo Salatiel y Cespedes Chepe Miriam Esther** para el predio con código catastral 24874, existiendo duplicidad de área y volumen en el registro.
- Se debe rectificar el artículo 1° y el artículo 3° la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 3133-2017-ANA-AAA.JZ-V.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 251-2025-ANA-AAA-JZ/MJBM, concluye lo siguiente:

- El numeral 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia

de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

- Conforme a lo señalado por el área técnica, se ha incurrido en duplicidad de área y volumen para el predio con código catastral 24874.
- Por lo que corresponde rectificar los artículos 1° y 3° la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 3133-2017-ANA-AAA.JZ-V.

Estando lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los artículos 1° y 3° de la Resolución Directoral N° 3133-2017-ANA-AAA.JZ-V, debiendo quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 0260-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: (...)

Artículo 2°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 0260-2017-ANAAAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 3133-2017-ANA-AAA.JZ-V, en todo lo que no se ha rectificado en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer la inscripción de la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a **ROJAS DELGADO SEGUNDO SALATIEL**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pítipo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA